

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica



Nodo de
Psicología Jurídica

Adriana Espinosa-Becerra
Luis Quiroga-Baquero
Compiladores

Para citar este libro:
Espinosa-Becerra, A., & Quiroga-Baquero, L. (2024)
Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica.
Editorial Ascofapsi.
<https://doi.org/10.61676/9786289532470>

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica

Asociación Colombiana de Facultades de Psicología. ASCOFAPSI

Junta Directiva

Presidenta. Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Bogotá
Nubia Rosmira Villescas Canchon

Vicepresidente. Universidad ICESI Cali
Jose Eduardo Sanchez Reyes

Secretaría de Relaciones Interinstitucionales. Universidad CES, Medellín
Fanny Muñoz Gonzalez

Secretaría de Calidad. Fundación Universitaria Tecnológica Comfenalco, Cartagena
Diana Margarita Berrocal Garcerant

Secretaría de Gestión del Conocimiento. Universidad El Bosque, Bogotá
Maritza Silva Serrano

Presidente Saliente. Universidad del Valle, Cali
Nelson Molina Valencia

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica

ISBN: 978-628-95324-7-0

Primera edición: agosto de 2024, Bogotá, Colombia

Editorial Ascofapsi. <https://editorial.ascofapsi.org.co/>
Calle 98 No. 70-91, oficina 413
Teléfono: 601 766 46 26
Correo Electrónico: editorial@ascofapsi.org.co

Coordinación editorial
Ascofapsi. Astrid Triana Cifuentes

Diseño gráfico
Precolombi EU, David Reyes

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio
o método sin autorización escrita de Ascofapsi.

Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica

Adriana Espinosa-Becerra

Luis Quiroga-Baquero

Compiladores

Contenido



Prólogo 14

Leonardo Alberto Rodríguez Cely

Capítulo 1

Caracterización de una muestra de residentes bogotanos que ejercen violencia filio-parental 20

Stephanie Córdoba-Viveros

Diana C. Sevilla-Moreno

Rafael R. Peña-Rivera

Adriana P. Espinosa-Becerra

Luis A. Quiroga-Baquero

Paola A. Perilla-Gamboa

Karen A. Vásquez-Prieto

Ismael Loinaz

Resumen 21

Introducción 22

Método 32

Diseño 32

Participantes 33

Instrumentos 34

Tamizajes 34

Guía para la evaluación del riesgo de violencia filio-parental (RVFP) 34

Instrumentos de medición 35

Entrevistas semiestructuradas 35

Procedimiento 43



Consideraciones éticas	43
Análisis de datos	44
Resultados	45
Análisis descriptivo	45
Análisis de conglomerados y correspondencias múltiples	60
Discusión	73
Referencias	81

Capítulo 2

Valoración de riesgo de feminicidio: una revisión sistematizada 100

Martha Patricia Gil-Farfán
Juan Camilo Carvajal-Builes

Resumen	101
Introducción	102
Método	106
Tipo de Investigación	106
Procedimiento	106
Resultados	108
Características de los artículos	108
Factores protectores	111
Factores de riesgo	111
Discusión	117
Referencias	125

Capítulo 3

Percepción de indicadores conductuales de engaño en operadores jurídicos 138

Adriana Espinosa-Becerra
Andrea Guerrero-Zapata
Andrea C. Lobo-Romero

Resumen	139
Introducción	140
Método	150
Participantes	150



Instrumentos y escenarios	150
Videos de testigos presenciales	150
Cuestionario sociodemográfico	151
Cuestionario de atribución de credibilidad	152
Procedimiento	152
Resultados	154
Discusión	158
Referencias	162

Capítulo 4

La justicia digital: avances y retos de la psicología forense en Colombia 168

Leonardo Rodríguez Cely

Camila Arbeláez Gómez

Natalia Gómez Muñoz

María Paula Almansa Castellar

Resumen	169
Introducción	170
La cibercriminalidad	172
La prueba electrónica forense en el contexto colombiano	177
La investigación en materia de justicia digital: una labor interdisciplinar	180
El rol de la Psicología forense en la era digital: alcances, retos y limitaciones	187
Referencias	189

Capítulo 5

Representaciones sociales en indígenas Awá del Sande (Colombia) sobre el sistema de justicia propia y violencia sexual 202

Elsy Melo-López

Natalia Espinosa-Becerra

Adriana Espinosa-Becerra

Resumen	203
Introducción	204
Comunidad Indígena Awá del Sande	205



Justicia propia	211
Violencia sexual	212
Método	214
Diseño de Investigación Acción Participativa	214
Procedimientos de recolección de datos: entrevistas, asambleas, observación participante	215
Participantes	217
Resultados	219
Participación en la construcción del reglamento interno	219
Representaciones sociales encontradas	223
Los derechos y la salud mental de los niños, niñas y adolescentes prevalecen	233
Se juzga de acuerdo con usos y costumbres	233
Daños al territorio se responden con resiliencia	234
Gobierno propio	234
Referencias	235

Capítulo 6

Detección de *fake news* mediante el estilo lingüístico 240

Laura Geraldine Cortés de Narváez

Manuela María del Rocío Pinzón Serrano

Juan Camilo Carvajal Builes

Resumen	241
Introducción	242
Metodología	248
Diseño	248
Muestra	248
Criterios de Inclusión	248
Softwares Utilizados	249
Linguistic Inquiry and Word Count (LIWC)	249
Diccionario de Emociones Intergrupales	249
Procedimiento	249
Búsqueda y selección de noticias	249
Organización de noticias elegidas	250
Análisis lingüístico y estadístico	250



Análisis estadísticos e interpretación de resultados	250
Aspectos éticos	251
Resultados	251
Discusion	253
Referencias	256

Capítulo 7

Falsas memorias en testigos: una revisión sistemática 264

Ángela Dorian Faccini Orozco

Erika Mayorga Sierra

Andrea Guerrero Zapata

Resumen	265
Introducción	266
Método	267
Selección de documentos, evaluación de la calidad y extracción de datos	267
Resultados	268
Resultados del proceso de búsqueda y selección	268
Análisis bibliométrico de los estudios seleccionados	269
Variables que pueden generar falsas memorias en testigos	271
Discusión	293
Referencias	297

Capítulo 8

Miedo al crimen: perspectivas clásicas, énfasis actuales y proyecciones 314

José Ignacio Ruiz Pérez

Resumen	315
Introducción	316
Metodología	317
Procedimiento	318
Resultados	319



¿Por qué el miedo al crimen debe ser tratado en las políticas públicas?	319
¿Qué es el miedo al crimen?	327
Fuentes de miedo al crimen y sus paradojas	332
La experiencia directa e indirecta de victimización	333
La exposición a los medios de comunicación	336
Los nuevos mass media y otros dispositivos digitales	338
Los rumores	340
Grupos sociales y miedo al crimen	342
Mujeres	342
Las personas ancianas	343
La clase social	344
Interseccionalidad	345
Posibilidades de los análisis estadísticos	346
Modelos e indicadores sobre el miedo al crimen	348
Modelos unidimensionales	349
Modelos bidimensionales	353
Modelos multidimensionales	354
Las técnicas de investigación	358
Miedo al crimen en la ruralidad	361
Discusión y conclusiones	364
Referencias	370

Capítulo 9

Factores de riesgo de victimización por violencia en mujeres indígenas en Latinoamérica.

Una revisión de alcance 382

Angie P. Villada Campuzano

Luis A. Quiroga Baquero

Oscar F. Acevedo Arango

Adriana P. Espinosa Becerra

Andrea C. Lobo Romero

Karen A. Vásquez Prieto

Resumen	383
---------	-----

Un contexto histórico y crítico	384
---------------------------------	-----



Violencia y tipos de violencia contra la mujer	387
Factores de riesgo de violencia contra la mujer	388
Consecuencias de la violencia contra la mujer	389
Victimización por violencia en mujeres	390
Estado actual de los fenómenos de violencia contra la mujer en Colombia	392
Violencia contra mujeres indígenas: Marco normativo y evidencia	394
Distribución de comunidades indígenas en Colombia	397
Perspectiva relacional, interseccional y multiescalar de la violencia contra mujeres indígenas	398
Método	400
Estrategia de búsqueda	401
Criterios de inclusión y de exclusión	401
Análisis de datos	403
Resultados	403
Características de los estudios seleccionados	403
Países	403
Muestras	404
Factores de riesgo	406
Factores de protección	409
Variables psicológicas relacionadas	410
Tipos de estudios	411
Discusión	429
Referencias	436

Capítulo

Representaciones sociales en indígenas Awá del Sande (Colombia) sobre el sistema de justicia propia y violencia sexual

Elsy Melo-López¹

Natalia Espinosa-Becerra²

Adriana Espinosa-Becerra³

¹ Universidad Santo Tomás.

² ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4881-1262>. Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

³ ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3172-862X>. Universidad Santo Tomás.

Para citar este capítulo:

Melo-López, E., Espinosa-Becerra, N., & Espinosa-Becerra, A. (2024). Representaciones sociales en indígenas Awá del Sande (Colombia) sobre el sistema de justicia propia y violencia sexual. En A. Espinosa-Becerra & L. Quiroga-Baquero (Comp.), *Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica* (pp. 202-238). Editorial Ascofapsi. <https://doi.org/10.61676/9786289532470.05>



Resumen

El presente estudio aborda las representaciones sociales sobre jurisdicción especial indígena y violencia sexual, en el resguardo indígena del Sande, el cual pertenece al pueblo Awá, heredero de los ancestrales Mayas y Sindawas, y ubicado geográficamente en el municipio de Santacruz, departamento de Nariño (Colombia). Se retomaron elementos del diseño metodológico de investigación acción participativa —IAP— para abordar la problemática junto con miembros de la comunidad indígena, con el fin de posibilitar espacios para que la comunidad diera a conocer sus opiniones, creencias y acciones colectivas ante situaciones de violencia sexual. Se encontraron varios casos donde prevalecieron los derechos de los más vulnerables, aplicando los usos y costumbres de la tradición ancestral, con una especial valoración del testimonio de las víctimas. Se destaca la alta capacidad de resiliencia que ha logrado fortalecer la justicia y gobierno propio.

Palabras clave: Representaciones sociales; investigación acción participativa; jurisdicción especial indígena; violencia sexual; gobierno propio.



Introducción

Este estudio busca comprender las representaciones sociales de miembros del pueblo indígena colombiano Awá del Sande, respecto de la justicia propia y la violencia sexual. La representación social se entiende como el conjunto de sistemas cognitivos en los que es posible reconocer la presencia de estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que suelen tener una orientación positiva o negativa, es una conformación generada en los individuos y colectividades que permite reproducir la realidad en la vida cotidiana, y aunque se admita que la representación trasciende a la persona individualmente apreciada, esta consideración lleva a pensar en tantas representaciones como sujetos y situaciones hay (Herner, 2010; Ibáñez, 1988).

Para comprender las representaciones de resistencia y justicia propia en el resguardo del Sande y de cómo subjetivamente existe una construcción de jurisdicción especial heredada de los usos y costumbres, es preciso entender las formas de violencia que se desarrollan en un territorio marginado con escasa presencia del Estado. El triángulo de la violencia (Galtung, 2003), identifica tres tipos en similitud con un iceberg: la parte visible es una mínima expresión, que es la violencia directa; la parte más grande es la que permanece oculta, que contiene los otros dos tipos de violencia: cultural y estructural, también llamada violencia invisible. Las dinámicas del conflicto armado en la subregión de Abades⁴, como violencia directa se observan en la estadística de víctimas, que para el municipio de Santacruz se aproxima al 35% del total de su población de acuerdo con registros de la Unidad Nacional de Víctimas del Conflicto Armado de Colombia.

⁴ Subregión del centro occidente del departamento de Nariño al sur de Colombia, conformada por los municipios de Samaniego, Santacruz, Providencia; y los resguardos indígenas de Sande, Guachavez, La Montaña y Planadas Telembí



Es también significativo el concepto de violencia estructural, que se puede observar claramente en la negación de las necesidades en la subregión de Abades. Municipios como Santacruz y el mismo departamento de Nariño, evidencian un contexto de altas necesidades básicas insatisfechas superiores en promedio a las departamentales y nacionales respectivamente, sumado a diversas expresiones políticas, armadas y de estructuras mafiosas que también engendran otras expresiones de violencia que son visibles y que impiden la paz. Este tipo de problemas socialmente valorados de especial complejidad se constituyen como retos a los que la psicología no puede ser ajena y debe manifestar su interés por aportar en su comprensión (Cudina et al., 2022).

Según el Plan de Vida del resguardo indígena del Sande (Sande, 2005), entre los problemas graves detectados por la comunidad está el conflicto armado, que detona en todas las formas de violencia. La presencia de grupos armados al margen de la ley es un factor de violación de derechos humanos, de incremento de los delitos sexuales en población civil, confinamiento y limitación para el desarrollo de procesos propios de desarrollo local.

Comunidad Indígena Awá del Sande

El resguardo indígena Awá del Sande, está ubicado en el centro-occidente del Departamento de Nariño, sur de Colombia. El plan de vida Awá del Sande del año 2005, realizó entre sus actividades el censo poblacional de familias indígenas: una población total de 2133 personas agrupadas en 488 familias quienes viven en 395 casas y 23 veredas. En el año 2016 se realizó ajuste del censo.

Según la investigación sobre el Pacto Local de Paz de Samaniego, desde la década de 1970 este territorio fue copado paulatinamente por colonos, mafias de marihuana y coca, grupos de guerrilla y paramilitares, lo que llevó a que la Corte Constitucional de Colombia promulgara los Autos 004 de 2009 y 174 de 2011, donde



se decretó un Estado de Cosas Inconstitucionales en el territorio debido a la grave afectación del conflicto armado sobre comunidades indígenas, cultura y territorio (Montufar, 2017). Al respecto la Corte Constitucional en la parte considerativa del auto 004 expone:

La gravedad del problema de expansión de cultivos de coca para narcotráfico se liga directamente a la política antinarcóticos en Caquetá, Putumayo y Cauca que los llevó a Nariño, generando presencia de población cocalera en la región que busca su sustento, causando así presión social y económica en el territorio Awá. En efecto, el crecimiento de los cultivos de coca entre 1999 y 2004 en Nariño ha sido exponencial. La expansión de cultivos ilícitos se vincula también a la expansión territorial de los narcotraficantes a través de la compra de tierras en Tumaco, Barbacoas e Ipiales desde los años noventa y a la condición periférica del departamento que genera virtual ausencia del Estado, lo cual permite el auge del narcotráfico y del tráfico de insumos, procesamiento, transporte y exportación (Corte Constitucional de Colombia, 2009).

Según el diagnóstico del Instituto Sur Alexander Von Humboldt (ISAIS), otro grave problema detectado por la comunidad es el de la minería, ya que los permisos otorgados por el gobierno nacional para realizar actividades de exploración o explotación minera afectan la estabilidad de la zona al promover la entrada de trasnacionales minera y la entrada de la minería ilegal asociada con grupos al margen de la ley (ISAIS, 2012). De acuerdo con Montufar (1997), las insurgencias surgidas en los andes nariñenses, históricamente han tenido lugar en el polígono montañoso de los municipios de Santacruz, Samaniego, Los Andes, Cumbitara y Barbacoas, que a lo largo de tres décadas han hecho presencia militar, política y social en estos territorios, el mismo periodo que el Ejército y Policía las



han combatido militarmente. Estos grupos son causa y efecto de diversos conflictos presentes en el territorio. Como consecuencia de ello, se presenta la afectación de minas antipersona, que hacen del municipio de Santacruz y Samaniego los territorios con mayor número de víctimas, así como el desplazamiento forzado.

Sumado a lo anterior, la falta de vía carretable, energía eléctrica, acueductos, saneamiento básico o letrinas en las casas rurales dispersas, la inexistencia de escuelas para niños indígenas y colonos, un solo puesto de salud para cerca de veinte sectores o veredas, eran —y aún son— evidencia de la violencia estructural. Para poder llegar hasta el caserío del Sande era necesario caminar por senderos inundados de barro y piedras durante cuatro días desde el casco urbano de Samaniego. Luego de 30 años estas condiciones no han cambiado en su totalidad, ya que la energía eléctrica y la vía carretable se inauguraron tan solo hasta diciembre de 2017 en el caserío del Sande, pero no sobre las quince veredas restantes.

Por otra parte, el informe de intervención en educación en el riesgo por mina antipersonal que se realizó el ISAIS (2012), expresa:

El territorio indígena Awá del Sande ha sido tomado históricamente como un teatro de guerra, desde el año 1987, fecha en la que ingresan los primeros grupos armados ilegales. Desde aquellas épocas, gran parte de la administración de justicia fue ilegal, la misma justicia que estaba en manos de los comandantes de los grupos armados ilegales y que casi siempre terminaban en penas de muerte, sin posibilidad de derecho a la defensa (ISAIS, 2012, p. 15)

Respecto de los sistemas de justicia propia, Sabogal (2008) indica que se deben comprender como procesos históricos, que se construyen a partir de una visión holística del universo, la comprensión de la relación con la naturaleza y su cosmogonía, dando cuenta de diferencias étnicas y formas específicas de organización política



y social. Es importante mencionar que el tema indígena desde la Psicología Jurídica no ha sido tratado ampliamente en Colombia, y en ese sentido es válida la expresión:

Es en esos análisis exhaustivos donde se tienen acercamientos antropológicos, etnográficos, sociológicos, históricos, constitucionales, de Derecho Internacional, pero pocas veces análisis profundos desde la óptica de la psicología y menos desde la psicología jurídica. Es cierto que las tendencias sociocientíficas tienden a la hibridación (Psicología Jurídica sería un ejemplo de ello). Por eso el horizonte de análisis debe incluir a esta ciencia y sus aportes sin verse únicamente como un asunto netamente constitucional y jurídico, pues a fin de cuentas tanto al derecho como a la psicología les atañe la comprensión, la regulación y la predicción del comportamiento humano en todas sus modalidades de interacción social. (Vaca, 2005, párr. 8)

Es por esto que la psicología jurídica como área aplicada de la psicología, cada vez más debe interesarse por lograr articular las exigencias de la investigación científica a las necesidades específicas de problemas socialmente relevantes (Espinosa-Becerra et al., 2020). Se parte de la representación social del sistema de justicia propia del pueblo indígena Awá del Sande, como el conjunto de herramientas de aplicación de justicia al interior de la jurisdicción especial indígena, además reconocida en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991, pero que se aplica gracias a las representaciones sociales de justicia heredadas de los mayores o del derecho consuetudinario. En el sistema se consigna la identificación de las faltas o delitos que se presentan en la vida cotidiana y la convivencia, los procedimientos de debido proceso, juzgamiento, condena o absolución, la aplicación justa del castigo o pena, según la gravedad del caso.



La construcción del sistema de justicia propia que se encuentra consignado en un reglamento interno contiene las creencias, pensamientos, valores y normas que consuetudinariamente la comunidad indígena ha heredado por la tradición oral y generacional, y refleja sus representaciones sociales. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC, 2012) refiere que para el año 2006 en el territorio nacional habitaban 102 pueblos indígenas, algunos de ellos reconocidos por el Estado colombiano a través de instituciones como la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Defensa y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

La diversidad étnica y cultural de cada pueblo resalta sus particularidades culturales y filosóficas. Es en este escenario que las representaciones sociales constituyen diversos códigos, aspectos de clasificación, principios interpretativos y orientadores de prácticas, que se rigen a través de límites y forma para interactuar (Ayaumaña, 2012). La mayoría de los pueblos indígenas articulan sus representaciones en lo que ellos mismos llaman cosmovisión y en sus sistemas de derecho propio desde la tradición oral de sus usos y costumbres. Para el caso de las comunidades indígenas del pueblo de los Pastos, agrupadas en la organización Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), se ha avanzado en la consolidación de sus sistemas de justicia propia, creando la Escuela de Derecho Propio, donde se forman estudiantes indígenas en la jurisdicción especial y sus normas.

Para esta escuela del pueblo indígena de los Pastos el Derecho Mayor o Derecho Propio representa las formas habituales de hacer justicia, que corresponden a cada comunidad indígena y estas representan a su vez la tradición oral de la comunidad. Pepinosa (2012) cita a los profesores indígenas Segundo Bolívar Carlosama y Jaime José Maya Tobar, quienes expresan que la práctica de tradiciones mágico religiosas basadas en exterioridades, son frecuentes en las comunidades indígenas.



Existe un reconocimiento de un poder sobrenatural que se presenta como una amalgama entre lo divino y la fuerza de la naturaleza bajo diversos grados de personificación. Creen firmemente en las revelaciones, las profecías y los avisos de dios, a través de los muertos, la naturaleza, los mayores y las autoridades indígenas clérigos. El mecanismo principal es del mito o la leyenda y la gran mayoría de la comunidad indígena los considera como historias verdaderas, aunque fabulosas, cercanas a la realidad (Carlosama y Maya, 1994).

Para el caso del resguardo indígena Awá del Sande y con motivo de la presente investigación, a través de un diálogo de saberes (llamadas para la comunidad “mingas del pensamiento”), se establecieron referentes sociales y culturales de la aplicación de justicia mediante el esclarecimiento conceptual del significado de violencia sexual. Los derechos, la organización social, las instituciones de control social y territorial, y en general los sistemas judiciales de los indígenas que existen desde la ley de origen de cada pueblo; de hecho, el juzgamiento sobre casos de violencia sexual contra las mujeres indígenas en el Sande obedece a la aplicación de usos y costumbres, hace parte del derecho consuetudinario y de la cosmovisión del pueblo indígena Awá.

Estas representaciones sociales y culturales no sucumbieron a la guerra. Hace treinta años el territorio tiene afectación por conflicto armado, lo que generó la instauración de formas ilegítimas de aplicación de justicia, especialmente de grupos insurgentes. La comunidad indígena en 1997 logró el reconocimiento jurídico como Resguardo y Cabildo Indígena, mediante resolución 043 de 10 de diciembre del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), lo que permitió hechos autónomos de resistencia en su territorio ancestral, consolidar su sistema de justicia y ejercer el papel de gobierno propio con sus usos y costumbres.

No obstante, la violencia sexual se profundizó por la guerra y se invisibilizó por el temor a la denuncia. La injerencia de los actores armados ha sido considerable y solo la resistencia del pueblo



indígena logró el posicionamiento de la justicia propia y autonomía en el gobierno territorial (ISAIS, 2012).

Justicia propia

El artículo 246 de la Constitución Política de Colombia otorga a los 102 pueblos indígenas reconocidos, la potestad de acudir a su propia justicia, cuando lo consideren necesario y cuando se presenten desequilibrios, afectaciones o delitos. A la jurisdicción indígena llegan transgresiones como lesiones personales, homicidios, hurtos, abusos sexuales, inasistencia alimentaria y litigios por tierras en los que están comprometidos miembros de las comunidades. Es por ello por lo que los pueblos indígenas adoptan sus reglamentos de justicia propia, sin tener que recurrir al sistema de justicia ordinaria. La Corte Constitucional de Colombia, en Sentencia C-139 de 1996 abordó por primera vez el tema de justicia especial indígena y determinó que hacen parte del contenido de esa disposición la facultad de la comunidad de establecer autoridades judiciales propias, la potestad de conservar o proferir normas y procedimientos propios y la sujeción a la Constitución y la ley.

La Sentencia T-523 de 2012 de la Corte Constitucional de Colombia, muestra que muchas veces los jueces de las comunidades piden a la Justicia Ordinaria, en este caso a la Fiscalía General de la Nación y a las autoridades forenses que practiquen pruebas técnicas, peritajes, o que participen en operativos de captura, pero es la jurisdicción indígena la que decide las responsabilidades e impone las penas. Sin embargo, el fortalecimiento de sus guardias ha servido para que se institucionalice una fuerza sin armas, con la suficiente legitimidad de imponer orden y autoridad (Comisión de la Verdad, 2020, párr. 1).

Las autoridades indígenas aplican en sus actuaciones judiciales y administrativas los usos, costumbres, normas y procedimientos propios, garantizando a las partes el ejercicio de sus derechos. Los



pueblos indígenas también establecen instancias para la revisión de las decisiones de sus autoridades con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. La Corte Constitucional de Colombia, en Sentencia T-002 de 2012, reiteró que las investigaciones contra delitos sexuales cometidos en comunidades indígenas se adelantan desde la jurisdicción aborígen y no la ordinaria. No existe en el ordenamiento jurídico colombiano una norma que determine que esos procesos tengan que ser manejados exclusivamente por la justicia penal ordinaria.

Se resaltan aquí las investigaciones de Pepinosa (2012) respecto del mundo indígena y el concepto de justicia propia, que comienza a ser visualizada aunque ha existido ancestralmente. Entre otras, las formas de justicia desde la concepción indígena se pueden sintetizar en: (a) Relación cosmovisión-territorio y control social-prácticas de justicia; (b) aceptación del conflicto como hecho natural y su interés en prevenirlo y tratarlo preferentemente de manera amigable; (c) perdón para prevenir violencias o retaliaciones, para trascender la culpa y como política de amistad; (d) fortalecimiento de la justicia étnica a través de concepciones ancestrales y apropiación de normas jurídicas estatales.

Es evidente que algunos cabildos indígenas han avanzado más que otros en sus representaciones sociales sobre justicia propia, pero la mayoría de sus comunidades basan sus creencias de justicia en sus cosmovisiones. Es destacable como el pueblo Nasa del norte del Cauca ha avanzado en procesos de juzgamiento y sanación, dando resultados de manera inmediata a graves problemas de desequilibrios o faltas, que en el código penal se definen como delitos, como es el caso de la violencia sexual.

Violencia sexual

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), la violencia sexual se define como todo acto, tentativa de consumir un



acto, comentarios, insinuaciones no deseadas, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de su relación con el victimario en cualquier ámbito, ya sea doméstico, público o laboral. La violencia sexual incluye la violación, definida como la penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vulva o el ano, usando el pene, otras partes corporales o un objeto. El intento de realizar algunas de las acciones mencionadas es un intento de violación.

Este tipo de violencia sexual, así tipificada por la OMS, deja graves secuelas psicológicas en la víctima, especialmente menores de edad, que son precisamente los casos evidenciados en este estudio con el resguardo indígena. El abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia. Las víctimas sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral (UNICEF, 2016).

En el año 2011 el gobernador indígena del Sande recibió tres denuncias de violencia sexual, tratadas de acuerdo con el sistema de justicia propia del cabildo indígena. Uno de esos casos trata sobre una práctica sexual abusiva contra mujer menor de catorce años, soportado en peritajes médicos y psicológicos, además del análisis de testimonios, y asumido por usos y costumbres en asamblea general indígena. Este fue el primer evento de justicia propia en el que sus autoridades aplican un castigo de 12 años de cárcel en sitio de reclusión indígena y le arrebatan el juzgamiento y condena a los grupos guerrilleros que ya habían detenido al victimario, que pretendían hacer valer sus métodos ilegales de aplicación de justicia, que en la mayoría de los casos termina en pena de muerte.

Según Vaca (2005) abordar estudios indígenas implica enormes retos en su comprensión, no solo por las barreras culturales y lingüísticas sino por la multiplicidad de formas organizativas que manifiestan. Muchos años atrás, antes de que el Estado colombiano reconociera, con la Constitución de 1991, la jurisdicción especial



indígena estas comunidades ya tenían un proceso de autorregulación estructurado por sus propias costumbres, lo que hace que su derecho milenario sea defendido de su extinción hasta la actualidad (Pepinosa, 2012).

Conforme el indígena se aleja físicamente de su comunidad, va a entornos que utilizan una lengua que ignora, con una ley que desconoce, juzgándole sobre hechos que ocurrieron en un lugar y en un contexto de valores culturales que la autoridad desconoce y no le interesa investigar (Vaca, 2005). Aunque actualmente se cuenta con la posibilidad de tener un traductor o del llamado peritaje cultural, en la práctica judicial no se aplican suficientemente.

Por lo anterior, es necesario que la psicología jurídica colombiana, aborde el tema de la justicia especial indígena ante casos de violencia sexual y observe al interior de las comunidades indígenas, como en este caso de estudio, el abordaje de investigaciones, testimonios y juzgamientos con base en una dicotomía: constitucionalidad con bloque de derechos fundamentales versus cosmovisión con sus usos y costumbres ancestrales.

Método

Diseño de Investigación Acción Participativa

La investigación acción participativa (IAP) es al mismo tiempo una metodología de investigación y un proceso de intervención social; propone el análisis de la realidad como una forma de conocimiento y sensibilización de la propia población, que pasa a ser, a través de este proceso, sujeto activo y protagonista de un proyecto de desarrollo y transformación de su entorno y realidad más inmediatos. Un diseño participativo debe surgir desde las voces y sensibilidades de todos los agentes sociales vinculados con el tema de estudio (Basagoiti et al., 2001).



En la IAP la mayoría de los datos se recogen de la vivencia entre la comunidad y el investigador, desde un enfoque cualitativo que da protagonismo a la persona con la que se está investigando, para recoger sus opiniones e imágenes respecto de la realidad social que se pretende conocer. El trabajo de campo se extiende a lo largo de varias fases de la investigación, atendiendo en este caso a la cotidianidad de la comunidad.

Procedimientos de recolección de datos: entrevistas, asambleas, observación participante

Se recopiló la información mediante entrevistas, talleres, asambleas y ejercicios de observación participante. La asamblea se refiere aquí a la reunión mensual que la comunidad indígena realiza periódicamente y sin falta. Aquí se tratan los principales temas de gobierno propio del mes, se analizan casos, se toman decisiones en justicia propia aplicando el reglamento interno y también se da un espacio para temas institucionales, académicos, de investigación y de proyectos. Se participó en siete asambleas.

Uno de los casos que se trabajó en asamblea fue el abuso sexual (diagnosticado desde nuestra investigación y apoyo psicológico) y en el cual se aplicó justicia propia. De igual manera se trató la inclusión (como resultado de la investigación) del capítulo sobre delitos o desarmonizaciones sexuales en el reglamento interno.

Los talleres se realizaron con grupos de personas de diferentes características: autoridades, mujeres, niños, niñas, padres y madres de familia; orientados a resolver puntos precisos de la investigación, guiados por preguntas orientadoras y guiones de entrevistas. Las entrevistas tuvieron lugar en caminatas por la zona rural con personas del lugar, que respondieron a varias preguntas para dar respuesta al problema de investigación a través del intercambio de impresiones que surgían de la interacción. Se desarrollaron 12 talleres.



Las caminatas se realizaron desde la vereda Madroño, sector Pozetas, lugar donde termina la carretera para entrar al caserío del Sande; trayecto que se debe recorrer a pie en una distancia aproximada de 10 kilómetros. Estas entrevistas abordaron las categorías de la presente investigación y asimismo, hechos históricos que tuvieron lugar en el resguardo indígena, que tratan sobre la capacidad de resistencia del pueblo indígena ante los grupos armados ilegales, hechos vividos por la mayoría de la población y que generaron consensos o disensos en su momento, y que eran importantes para la comprensión de la influencia del contexto histórico, cultural y geográfico, en los sentidos de acción que los participantes daban en sus apreciaciones frente al tema de investigación.

Utilizando la documentación existente y estableciendo las categorías sobre representaciones sociales, jurisdicción especial indígena, violencia sexual y resiliencia, se realizaron 35 entrevistas, con 10 líderes hombres y 25 mujeres indígenas, con el objetivo de recoger información sobre las representaciones sociales en casos de justicia propia y violencia sexual. Las edades de los entrevistados tienen un rango entre 25 y 65 años.

Asimismo, se estudió el documento Plan de Vida del resguardo indígena Awá del Sande, que se elaboró como un plan participativo en el año 2005, construido por la comunidad indígena a través de asambleas veredales y generales, para identificar sus principales problemas y alternativas de solución, se hace un inventario de los recursos existentes en el territorio y se proponen los principales programas y proyectos para un periodo de diez años (Sande, 2005).

También se desarrollaron elementos de observación participante (Hernández Sampieri et al., 2010), registrada en las notas de campo de todas las actividades compartidas (reuniones, talleres, contactos informales, entre otros); ello facilitó inmersión en la cotidianidad, cercanía y aceptación, e información espontánea por parte de la comunidad indígena.



Participantes

Se encuentran tres sabedores⁵ indígenas, en calidad de “Taitas”⁶ de otros pueblos diferentes al pueblo Awá, que por su experiencia y sabiduría han liderado procesos regionales, lo cual aportó valiosos elementos en la representación social indígena, ellos son: un representante a la Cámara por la organización AICO e integrante del pueblo de los Pastos, el presidente del Tribunal de los pueblos indígenas de Colombia e integrante del pueblo Inga y el consejero del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) e integrante del pueblo Nasa. Fueron convocados por su autoridad y relación permanente con la comunidad indígena Awá, y, aunque son de otros pueblos indígenas, han asesorado y acompañado por varios años al Cabildo Indígena del Sande.

Uno de los primeros pasos del proceso investigativo consistió en viajar hasta el caserío del Sande en 2015 para solicitar al señor gobernador y la Corporación indígena el permiso respectivo para transitar y realizar varios viajes al resguardo, así como para aplicar las entrevistas y conformar los diferentes grupos de trabajo en el terreno. La corporación indígena aceptó con un respaldo considerable la solicitud, tras considerar que una de las investigadoras había apoyado en el 2012 la toma de testimonio sobre un caso de abuso sexual de una menor indígena, que fue juzgado con éxito y sobre el que nos referiremos en la presente investigación.

Acto seguido del permiso otorgado por la corporación indígena, se constituyó el Grupo de Investigación Acción Participativa (GIAP), conformado por un delegado del ISAIS —organización no gubernamental que acompaña a la comunidad indígena hace quince años en procesos de fortalecimiento organizacional—, una mujer

⁵ Expresión de la comunidad indígena Awá del Sande, para referirse a las personas mayores con experiencia y conocimiento sobre asuntos cotidianos de su comunidad.

⁶ Expresión empleada para designar a los padres, que pueden ser consanguíneos o que también pueden ser aquellos que emanan autoridad y sabiduría.



indígena estudiante de contaduría en la Universidad de Nariño y delegada del Gobernador indígena y una de las investigadoras en calidad de estudiante de la maestría en Psicología Jurídica.

Con el GIAP se recabaron datos acerca del entorno y las redes de relaciones existentes, aunque se precisa que no participaron en la redacción del presente documento. Posterior a la conformación del GIAP, se conformó la comisión de seguimiento del proyecto conformada por los tres taitas gobernadores indígenas entre 2008-2011, 2012-2014 y 2015-2017, a quienes se les explicó el proyecto, los objetivos y las formas de participación de las partes intervinientes.

Todo el trabajo de campo se realizó entre 2015 y 2017. En este período se desarrollaron varias asambleas y reuniones con la comunidad indígena; el trabajo de campo se desarrolló en lapsos de cuatro días por trimestre durante tres años de acompañamiento y realización de la investigación.

En los talleres participaron aproximadamente 80 personas (algunas de ellas se repiten en varios talleres), y son personas de diferentes calidades: autoridades, mujeres, niños, niñas, padres y madres de familia, y en las entrevistas participaron únicamente líderes, autoridades y mujeres. Para escoger a los 35 entrevistados (10 hombres y 25 mujeres), se contó con las orientaciones de las autoridades que recomendaban a quien entrevistar, dados los casos de violencia sexual, así como portadores de la cosmovisión Awá. De tal manera que se seleccionó Autoridades, Sabedores, Lideresas, tanto del resguardo del Sande como de otros pueblos indígenas hermanos. Los participantes firmaron los consentimientos informados y las entrevistas. Cabe resaltar que la investigación, los procedimientos y los resultados, siempre fueron consentidos o autorizados por la máxima autoridad del resguardo.

Con la información recolectada en las entrevistas, talleres y asambleas, se realizó el diagnóstico sobre el estado de las denuncias sobre violencia sexual presentadas al Gobernador y casos juzgados en ese sentido. Adicionalmente, se acompañó a la comunidad en



la construcción del reglamento interno del Sande (2016) y sobre todo el capítulo “Delitos sexuales”, se propusieron para su aprobación tres escenarios: taller con líderes indígenas, corporación y Asamblea General Indígena. Con el capítulo ya mencionado, se investigó, juzgó y sancionó con 12 años de cárcel a un comunero que se comprobó abusador sexual.

Resultados

Participación en la construcción del reglamento interno

La doctrina creada a través de la resolución 001 de 2012 emana de un proceso de aplicación de justicia propia por el Cabildo Indígena del Sande, en donde se juzga un delito sexual en la comunidad, se logra por la aplicación de una sanción de privación de la libertad en cárcel indígena y luego se resuelve la impugnación de la medida ante la justicia ordinaria mediante tutelas de primera y segunda instancia.

Este proceso creó en el pueblo Awá una ruta por seguir en los casos que puedan sobrevenir, para fortalecer así el capítulo sobre violencia sexual en su sistema de justicia propia (reglamento interno), situación que se abordó de forma participativa con el Cabildo Indígena, su corporación, sus taitas y consejeros. Un exgobernador del cabildo manifestó en varias conversaciones informales que fue complejo el proceso comunitario y de gestión política, de cerca de ocho meses entre 2011 y 2012, para quitarle un comunero a las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia (FARC), que había cometido abuso sexual en su propia casa, y quien estaba detenido por las guerrillas por la misma denuncia realizada por la comunidad, muy probablemente para la aplicación de pena de muerte o



muerte extrajudicial, que casi siempre se aplicaba en estos casos y otros de homicidios presentados en la región.

Fue importante en este proceso de juzgamiento en derecho propio la toma del testimonio infantil por denuncia de abuso sexual ante el Cabildo, su tratamiento, la credibilidad de este y la connotación psicológica: individual, colectiva y rural que del mismo derivó. Aquí es importante evidenciar el rigor con que la comunidad indígena, guiada por su gobernador y corporación, lograron resolver el delito sexual denunciado al punto de arrebatarse el caso de juzgamiento a la guerrilla presente en la zona, quien ya había detenido al abusador.

La imposición de los usos, costumbres y derecho propio obligó a las guerrillas a entregarle al acusado de abuso sexual al cabildo, quien fue juzgado y sentenciado con reglamento interno de la jurisdicción especial indígena. Inicialmente la cárcel es en el propio territorio con vigilancia de la guardia indígena, pero en este caso fue trasladado a la cárcel de Silvia (Cauca), institución penitenciaria especial que tiene convenio con los resguardos indígenas. El traslado se realizó ya que el sentenciado tenía juzgamientos anteriores por las insurgencias presentes en el territorio.

Uno de los taitas entrevistados expresa que la comunidad tiene la conciencia tranquila porque se obra en justicia y razón, para defender y proteger los derechos humanos fundamentales y evidenciar procesos objetivos de justicia. Al observar el proceso de juzgamiento se encuentra que se respetó el debido proceso, ya que el acusado pudo defenderse.

Desde septiembre de 2015 se abrió otra investigación por un delito de abuso sexual, similar al caso de 2012, y el Cabildo brindó también las garantías de defensa y debido proceso; en junio de 2016 se dicta sentencia y se ejerce autónomamente justicia en el caso denunciado. Sin embargo, en esta misma hacen llegar amenazas contra el gobernador indígena, a través de llamadas telefónicas, que además de intimidar a sus familiares, también pretendían



amedrentar el proceso autónomo para ejercer justicia desde las comunidades indígenas. En vista de que se asume justicia, varias organizaciones de derechos humanos de Nariño ponen en conocimiento el caso presentado de las amenazas de muerte contra el gobernador indígena y su familia, para solicitar del Estado colombiano su protección inmediata y acompañamiento.

Es en este contexto y con los resultados obtenidos mediante las entrevistas y los primeros encuentros con la comunidad, que se hace una transición del estudio a un componente de praxis: apoyo a la creación, socialización y ajuste del reglamento interno del resguardo indígena Awá del Sande, haciendo énfasis en los delitos sexuales.

En uno de los apartes de la construcción colectiva para elaborar el documento de 61 páginas, se consignó lo siguiente:

El presente Reglamento Interno del pueblo Indígena del Resguardo del Sande, es el resultado del saber, la cultura de saber y la historia de nosotros habitantes del Sande, el Telembí, el Cristal, el Vargas y todo nuestro territorio ancestral de agua y tierra. Expresiones y propuestas recogidas en reuniones y asambleas generales con el propósito de estructurar los lineamientos del comportamiento de los y las indígenas del Resguardo el Sande, en el desempeño de sus deberes y el disfrute de sus derechos para mantener un orden de respeto y de justicia al interior de la comunidad que integra el Resguardo, así como sus relaciones con los demás seres humanos y con la naturaleza. Este reglamento como manifestación de nuestro propio derecho, reconocido formalmente por las normas constitucionales y legales que rigen en Colombia, debe ser respetado y acatado por todas las personas debidamente censados en nuestro Resguardo y personas no censadas que habiten dentro del territorio Indígena sin ninguna discriminación. Nuestras autoridades propias velarán por



su respeto y acatamiento por parte de las autoridades y órganos del Estado Colombiano (Reglamento interno del Sande, 2016).

El reglamento interno está en constante ajuste y adaptación, siempre al derecho consuetudinario indígena. Para el caso de los delitos sexuales el reglamento indica:

Violación sexual de mujer mayor de 15 años. Castigo: se realiza la respectiva investigación, al confirmar el delito se realiza llamado de atención en asamblea, veinte fuetazos y hasta quince años de trabajo comunitario o cárcel según el caso.

Violación sexual de niña o niño menor de 14 años. Castigo: se realiza la respectiva investigación, al confirmar el delito se realiza llamado de atención en asamblea, veinte fuetazos y hasta treinta años de trabajo comunitario o cárcel según el caso.

Abuso a niño menor de 14 años. Castigo: veinte fuetazos y hasta quince años de trabajo comunitario o cárcel según el caso (Reglamento interno del Sande, 2016).

En ese sentido la comunidad, cuenta con un instrumento percibido por ellos mismos como valioso y que además es de su propia jurisdicción especial indígena, donde se reconoce el delito de violencia sexual y se adopta un procedimiento para su juzgamiento y sanación-castigo o absolución, donde prevalece el debido proceso, pero se aplica defensa preferente de los derechos de los niños - niñas o personas vulnerables, por encima de las condiciones de los victimarios.



Representaciones sociales encontradas

Teniendo en cuenta las representaciones sociales frente a categorías como jurisdicción especial indígena, justicia propia, resiliencia y violencia sexual, se pone en discusión el papel de la justicia propia, su representación sociocultural en la comunidad indígena, y su correcta aplicación al juzgamiento de delitos sexuales y actos violentos contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

En la concepción de la administración de la justicia propia para los pueblos indígenas, se evidencian grandes contrastes con las concepciones occidentales. Es el caso del pueblo Inga en Aponte (Nariño), según la contribución del presidente del Tribunal de los pueblos indígenas de Colombia, no se pueden aplicar castigos físicos o psicológicos si la comunidad no tiene condiciones de calidad de vida: “es el contrasentido de hablar del buen vivir si realmente la comunidad no tiene vida digna”.

Otro caso es la creencia en la comunidad indígena de Cotacachi en Ecuador, donde las autoridades tradicionales perciben a los infractores como aquellos que crean problemas por ignorar las costumbres, pero que la mayoría están dispuestos a corregir sus actos (Sabogal, 2012).

Estas representaciones están presentes en el pueblo Awá del Sande que, mediante sus autoridades tradicionales, desde el 2010 viene construyendo gradualmente el sistema de justicia especial indígena, amparándose en la Constitución Política de Colombia y en el derecho propio de los pueblos ancestrales. Actualmente tienen su reglamento interno, basado en la tradición oral de usos y costumbres, que autoriza para juzgar, condenar o absolver de acuerdo con la cultura y justicia, las faltas o delitos que se cometan en el resguardo.

Según la cosmovisión Awá y la tradición oral, manifestadas en el resguardo indígena del Sande, expresan que en su derecho de origen o derecho mayor son llamados como “gente de la montaña,



los nietos del trueno, somos los hijos de la selva, porque nacimos de la barbacha de los árboles que crecen en la montaña” (MER, Entrevista 1, enero 10 de 2015).

En las diversas reuniones realizadas con la Corporación y su gobernador, se comentó sobre el origen y futuro del pueblo Awá del Sande. En la Asamblea General Indígena del año 2016 se expresó lo siguiente:

Desde la llegada de los españoles hasta nuestros días hemos sido víctimas de sometimiento, represión, masacres, violación de nuestras mujeres y niños, explotación de nuestra mano de obra, todo esto con el agravante del destierro, despojo, saqueo de gran parte de nuestro territorio. En los últimos años nuestros problemas se han agravado ya que desde el Estado colombiano se están implementando proyectos que atentan contra nuestra vida, nuestra cultura y nuestra permanencia en el territorio, así como violan muchas veces nuestros derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional y en la legislación internacional” (Gobernador Indígena Awá, 2015-2017. Asamblea General Indígena, 2016).

La cosmovisión Awá es compleja, para su comprensión se requiere entender cuatro dimensiones fundamentales —cuatro mundos interrelacionados— que están definidos en el Plan de Vida Awá del Sande: el mundo de abajo, el mundo dónde se vive actualmente, el mundo celeste y el mundo de Dios; en el conocimiento de esos mundos se diferencia lo sagrado de lo profano, y es uno de los códigos de construcción de sentido de todas las sociedades (Sande, 2005).

De allí que el concepto de justicia se asocia al derecho mayor o mejor comprendido como código oral de sana convivencia, usos y costumbres, aquel que se heredó generacionalmente y que hace parte del mito de la creación Awá, pero que se aplica cuando existen



desequilibrios para sanarlos totalmente. En los pueblos indígenas, la sacralidad es factor articulador de la dinámica social. Una mama⁷ de la comunidad refiere:

Los mitos señalan cambios significativos en la vida de la comunidad indígena, a veces muestran las intervenciones que colonos y mestizos hacen a través del tiempo, pero nuestra comunidad indígena tiene sus propios mitos provenientes de la piedra de cara; relatos que van desde lo más tradicional de nuestros indios hasta el pensamiento occidental de los colonos y los blancos. Así como lo dice el plan de vida, el origen del pueblo Awá inicia en el mundo de arriba y se concreta en el mundo de abajo, dónde los animales son dotados de poder e inteligencia constituyendo la primera generación. La segunda generación es recolectora, nómada. La tercera generación es estacionaria, agrícola (MER, entrevista 1, enero 10 de 2015).

Para los Awá el concepto de sanar, curar los desequilibrios o aplicar justicia ante problemas de desavenencias, comienza en la propia casa o la familia, en especial porque las residencias indígenas son construidas en la profundidad de las montañas, en sitios aislados y dispersos. En los hogares rurales los indígenas pueden vivir relativamente tranquilos, sin inquietudes de la vida urbana o semiurbana.

En algunos casos se presentan conflictos irresolubles entre hermanos de una misma familia generalmente por linderos, lo que hace que la familia nuclear quede aislada de la interacción con las demás familias. También existen otros conflictos no solo entre familiares, sino entre vecinos y la comunidad misma, que se solucionan presentando el caso ante el Gobernador Indígena como autoridad

⁷ Expresión empleada para designar a las madres, que pueden ser consanguíneas o que también pueden ser aquellas que emanan autoridad y sabiduría.



tradicional y única en el territorio, situación que legitima el derecho propio como una forma de administración y aplicación de justicia.

Para los Awá, la injusticia es similar al desequilibrio que afecta a la persona y la justicia la curación o sanación para lograr el equilibrio. Los casos de violencia sexual asociados a abuso sexual, acoso sexual, violación y prácticas sexuales inadecuadas, también son tratados en asamblea, investigados y juzgados de acuerdo con el reglamento interno, que se constituye en el código de administración de justicia indígena.

Una de las representaciones socioculturales más presentes en el pueblo Awá del Sande, se relaciona con la forma cómo se castigan los delitos sexuales teniendo en cuenta que en el reglamento interno se definen como violación sexual, abuso y prácticas sexuales inadecuadas. Para la gran mayoría es la aplicación de usos y costumbres la forma de castigo o sanación espiritual más común, acentuando así el derecho consuetudinario heredado por tradición oral en varias generaciones, de manera ancestral y validadas en la actualidad, aun en medio de la transculturación e invasión de nuevas formas de hacer justicia propia llevadas al territorio por colonos y grupos armados ilegales.

En varias ocasiones encontramos una discusión entre castigo y sanación, ya que el castigo para muchas autoridades tradicionales, incluido el gobernador actual, es una forma de explotación -dominio derivado de la colonización española-, mientras que la segunda hace parte del proceso de curación ancestral para que el comunero indígena retorne a su comunidad de forma diferente.

La presencia ideológica, política, económica y social de los colonos y las guerrillas es fuerte en el territorio, en especial por su dedicación exclusiva a la economía ilícita del cultivo de coca y producción de cocaína en laboratorios clandestinos. En las diversas ocasiones que se recorrió el territorio entre 2015 y 2017, se observó el incremento de cultivos ilícitos de coca y de pequeños laboratorios de cocaína. Estos a plena vista, sin embargo, nadie dice nada



porque para transitar por dichos caminos se debe dejar en manos del control armado ilegal la identificación de quien entra, lugar de residencia, direcciones de personas conocidas o referencias, por si alguien delatara esta economía ilícita. En sí es una forma de amenaza aceptada para poder tener la libre circulación en el territorio.

En uno de esos recorridos, llegando al caserío del Sande, un comandante de la columna de las FARC indagó sobre los motivos de por qué la Universidad Santo Tomás realizaba esta investigación en zona controlada por las guerrillas y advirtió sobre lo que se podía dar a conocer “afuera”. Al explicar que el objetivo de la investigación era conocer sobre las representaciones sociales y conceptos de justicia frente a delitos sexuales que tenía el pueblo indígena, el comandante se mostró respetuoso y autorizó para que la guerrilla no interfiriera en el propósito de la investigación.

Así ha sido por muchos años la vida en estos lugares de Nariño, donde “otros Estados” siempre han impartido justicia a los victimarios de delitos, entre ellos delitos sexuales, en su gran mayoría aplicándoles la pena de muerte o trabajos forzados por más de cinco años permanentes; de allí que el recuperar la oralidad indígena para juzgar en jurisdicción especial y derecho propio, se convierte en una transición al Estado social de derecho y al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.

El concepto de aplicar la pena de cárcel como forma de hacer justicia ante un delito sexual, proviene de la justicia ordinaria y ha sido tomado por la comunidad indígena del Sande como validación de la carta de derechos fundamentales, en la que prevalecen los derechos de los menores de edad y de las mujeres, en especial la sujeción a la carta de derechos de la Constitución Política Colombiana. A pesar de que pueden administrar penas severas, también se respeta el debido proceso cuando se le da la oportunidad al acusado de defenderse en un juicio oral ante asamblea de comuneros y cabildantes.

Por otra parte, la representación social del sexo para la comunidad indígena se funda en el respeto por la pareja, el consentimiento,



la preservación de la herencia cultural y familiar. Sin embargo, también existen prácticas no adecuadas en caso de uso de la fuerza, pero sí aceptan el sexo recreativo especialmente luego de las fiestas del resguardo. Se observa prevalencia del placer para el hombre. Consideran que la edad adecuada para tener relaciones sexuales consentidas es a los 15 años para hombres y mujeres.

Las caricias y besos entre parejas heterosexuales forman parte de las prácticas sociales cotidianas en la comunidad indígena, en donde está presente el “juego de novios” como abrazos, caricias sexuales, besos y frotación, lo anterior con pleno consentimiento de las partes involucradas, lo cotidiano de las prácticas sexuales es tenerlas en las caminatas al bosque o en el río. Por otro lado, las prácticas sexuales inadecuadas para los Awá tienen que ver con el abuso sexual con penetración, acoso sexual, manoseo o frotación no consentida y palabras groseras. Claramente se define que la violencia sexual tiene que ver con el uso de la fuerza para acceder a la pareja, ya sea genital u oralmente o mediante manoseo. Esta representación del uso de la fuerza para configurar la violencia sexual fue definida en la construcción del reglamento interno que apoyó esta investigación, donde participaron los y las comuneras, con mayor importancia de las palabras de los mayores.

En esta investigación se reseñan otros datos encontrados como prácticas sexuales inadecuadas: relación sexual a temprana edad (menores de quince años), relaciones sin protección, infidelidad, homosexualidad y relaciones con animales. En la elaboración del reglamento interno y de los puntos sobre sexualidad se debatió sobre los métodos de planificación familiar, en especial sobre su uso en jóvenes y adolescentes, para lo cual se estableció un programa de capacitación y acompañamiento a través de la empresa administradora del régimen subsidiado indígena Mallamás.

Desde el punto de vista psicológico, la comunidad indígena Awá del Sande asume desde sus representaciones sociales que la violencia sexual genera un daño o una lesión espiritual a la víctima. Este



concepto no es ajeno al que se conoce por las fuentes que trabajan con culturas no indígenas, entre ellas el dado por UNICEF (2016) para la infancia con motivo de edición de su guía para identificar abuso sexual y daño psicológico en menores de edad de todos los grupos étnicos. Aquí es importante el papel que juega la mujer Awá y su papel en la comunidad.

Por observación directa, las respuestas de las diversas entrevistas y la reunión de gobernadores, desde la vivencia Awá, la mujer se caracteriza por la pasividad en la iniciativa de toma de decisiones, por ello el rol que asume es el cuidado de los niños pequeños y del funcionamiento del hogar, se levantan desde las cuatro de la madrugada a preparar el desayuno para la familia que sale a trabajar. Se observa escaso nivel de liderazgo de las mujeres Awá. El sistema patriarcal es dominante, lo que deriva comportamientos machistas en la familia.

A pesar del liderazgo patriarcal (por ejemplo, aún es tradicional que la mujer siempre le ceda la palabra, el liderazgo y la vocería a los hombres), se han dado dos casos en los que la mujer ha llegado a ocupar el título de “Mama”, o máxima autoridad, siendo gobernadoras y mujeres lideresas que cumplen importantes papeles decisorios en sus comunidades, con una Mama gobernadora en los años 2005-2006 y otra Mama gobernadora en 2008.

Precisamente la última Mama gobernadora nos comenta en su entrevista, aspectos sobre la división del trabajo en la comunidad Awá y el rol de la mujer:

“En la parte productiva la elaboración de la higrá⁸ es trabajo delegado a la mujer. Otros oficios de las mujeres cuando son niñas es acompañar a la madre en los oficios de la casa, cuida a sus hermanos menores, cuida animales

⁸ Bolso artesanal tejido con fibra natural de fique.



domésticos, lava ropa y remienda, carga el chiro⁹, carga agua y leña, juega a cargar un muñeco en chalina¹⁰ a la espalda o en el canasto. No puede salir lejos de la casa, la madre es la que aconseja” (BH, Entrevista 2, 14 de marzo, 2015).

Según el plan de vida del Sande, muchas de las tareas del niño, entonces se ajustan no tanto a su crecimiento físico sino al cultural. Ser adulto significa asumir el rol de nueva familia; sin embargo, hoy la unión marital se hace a edades más tempranas. La mujer indígena Awá está sometida a la custodia de su padre, hermano mayor o compañero. Una mujer que muestre características distintas corre el riesgo de ser acompañada en el tiempo regulado por la sociedad. Por esto es importante el conocimiento en la forma de ser de la mujer, durante la época de amaño (Sande, 2005).

El hombre debe demostrar su capacidad para desarrollar la mayor parte de las actividades de subsistencia para sostener y alimentar a su familia con ayuda de su mujer, de él parten las disposiciones relacionadas con la economía del hogar y cuenta con el cumplimiento y la obediencia de los demás miembros del hogar. En la escala de poder de la familia indígena Awá está primero el padre, luego los hermanos mayores y finalmente la madre.

La presencia de ritos de iniciación a la etapa juvenil o el paso de la infancia hacia convertirse en mujer u hombre adulto se centra en las fiestas convocadas por las autoridades indígenas, que se constituyen en el espacio social, cultural y comunitario más propicio para iniciar una relación de pareja y fundamentalmente para tener la primera relación sexual, sumado a la concepción que la edad de quince años es la propicia y adecuada para tener la primera relación

⁹ Especie nativa de banano de la zona tropical húmeda, de pequeña dimensión que se consume verde en las sopas o maduro en los secos.

¹⁰ Especie de ruana, pequeña y de material textil liviano



sexual. De hecho, se puede constituir en un ritual que quien haya cumplido quince años y asista a una fiesta, probablemente inicie su vida sexual.

La unión matrimonial ocurre sin mayores contratiempos a partir de esta edad. Por lo general, las parejas se conocen en las fiestas religiosas del caserío o la vereda y a partir de ese instante se efectúa la unión. A la mañana siguiente, la mujer o el varón ya no vuelven a la casa, se conocen y reafirman o declinan en la decisión de vivir juntos. La virginidad de la mujer no es un aspecto de consideración en las familias indígenas Awá del Sande. Si la etapa del amañe es exitosa, la pareja puede llegar a formar su hogar que por lo general dura toda la vida. Si no lo es, el hombre entrega a la mujer a su familia.

Desde muy jóvenes los Awá conforman su hogar, pero siempre permanecen íntimamente relacionados con el resto de su familia. Los y las jóvenes van sintiendo cada vez más el deseo de estudiar su bachillerato completo y de librar una ardua lucha para algún día alcanzar los estudios universitarios. De acuerdo con la distribución territorial entre los Awá, se tiene un grupo familiar conformado por un número que varía entre cinco y ocho personas, número que extendido fuera del territorio propio de la familia puede alcanzar las ochenta personas. Por lo general un indígena Awá tiene familiares en muchas comunidades cercanas y distantes de la suya. Sin embargo, en el resguardo del Sande la población es eminentemente joven, ya que el 34.5% de sus habitantes son menores de diez años y el 24.5% tienen edades entre los once y veinte años (Sande, 2005).

Para los Awá, la familia es lo más importante y la población en condición de conformar familia representa el 37.5% en edades que están entre 21 y 59 años. La familia es el único centro que relaciona al individuo con el mundo externo; es al interior en donde se dan todas las posibilidades, conocimientos y creencias básicas de su vida y subsistencia. La familia entonces es un refugio seguro contra



prácticas negativas realizadas por personas externas e incluso, por algunos de sus propios miembros (Sande, 2005).

Respecto de rituales de transición en etapas del ciclo vital, el gobernador indígena comenta en el taller, sobre un rito en las comunidades de Tangareal, Charco Largo y Villa María, que son las veredas más alejadas del Resguardo, sobre el río Telembí y en límites entre los municipios de Ricaurte y Barbacoas:

Respecto a la jovenciada de la niña, la comunidad celebra la regla de la niña mediante un ritual que reconoce la capacidad de la niña para generar la vida. Esta celebración consiste en que el médico tradicional hace un ritual inscribiendo en la niña valores tales como la generosidad, la belleza, la salud y la capacidad de trabajo, ellas son aisladas durante un tiempo como protección para que los espíritus no entren a hacerles daño: luego del encierro el sabedor de ceremonias dirige comunitariamente un baile y mediante sueños anticipa la virginidad de la niña (Taller participativo, mayo 1 de 2015).

Por otra parte, un entrevistado expresa que entre los ritos de más importancia para su pueblo y los pueblos del sur están:

Debo decir que todos los pueblos ancestrales que han poblado esta zona andino-amazónica han desarrollado sus propios rituales para poder pervivir junto a la Madre Tierra. En el caso de las niñas a los doce años celebran el rito de su primera menstruación, tiempo en que se la protege de todo agente extraño y se le da la bienvenida a la iniciación de ser mujer e inicia el periodo de formación de refuerzo para fortalecerse en el mundo de ser familia y garantía de pervivencia del pueblo o clan en el tiempo y en el espacio. Ceremonia de iniciación del ciclo dual



de la vida, en mujeres a los doce años de edad y hasta los quince cuando inician la conformación de hogar y en los hombres a los quince años básicamente. Estas son las ceremonias de las que más tengo conocimiento en este corto recorrido (HC, Entrevista 4, junio de 2015)

A manera de cierre, se pudieron observar las siguientes representaciones sociales:

Los derechos y la salud mental de los niños, niñas y adolescentes prevalecen

Una de las principales conclusiones del estudio es que las representaciones sociales sobre violencia sexual y su forma de abordar el juzgamiento, castigo y sanación, en la comunidad del Sande, no distan de ninguna manera de los conceptos de universalidad de protección y defensa de los derechos humanos, enmarcados hoy por la justicia ordinaria y el mundo occidental.

Lo anterior es contrario a lo que algunos jueces y fiscales piensan sobre la debilidad en la imposición de sanciones a indígenas victimarios de violencia sexual por parte de la jurisdicción especial indígena. En el resguardo indígena del Sande es una falta grave que un comunero ejerza violencia sexual. Este desequilibrio o delito es fuertemente castigado debido a la conciencia clara en la comunidad de que se está generando un daño irreparable a la víctima, más si es menor de 15 años.

Se juzga de acuerdo con usos y costumbres

El pueblo indígena Awá del Sande a través del liderazgo de sus autoridades tradicionales, construyeron paso a paso y de manera participativa, el sistema de justicia especial indígena que se aprueba mediante un reglamento interno, amparados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho propio de los pueblos ancestrales.



Por ello hoy tienen sus propias normas de comportamiento, basado en la tradición oral, en la cosmovisión indígena, en sus usos y costumbres. Normas que legitiman todo un proceso para investigar, tomar pruebas, ejercer el derecho a la defensa, juzgar, condenar o absolver de acuerdo con la cultura y la justicia propia.

Daños al territorio se responden con resiliencia

En 2015 se abrió otro proceso por un delito de abuso sexual, similar al caso de 2012, y se brindaron todas las garantías de defensa y debido proceso para los dos casos; en 2016 se dicta sentencia y se ejerce autónomamente justicia en el caso denunciado. Sin embargo, en esta misma fecha fuerzas extrañas amenazan al Gobernador indígena, las cuales además de intimidar a sus familiares, también pretenden amedrentar todo un proceso autónomo para ejercer justicia desde las comunidades indígenas.

A pesar de coexistir en el territorio con grupos armados ilegales y con diversas mafias armadas que generan amenazas permanentes a la vida y la integridad, el cabildo, sus líderes y comuneros han logrado mantener un nivel de resistencia a la guerra, la ilegalidad y el conflicto a través de procesos autónomos de consolidación de su gobierno propio como el fortalecimiento de la guardia indígena, la capacitación permanente en la administración del cabildo y la consulta periódica de las principales decisiones en asambleas generales. Esto configura un proceso de resiliencia.

Gobierno propio

El olvido hacia la comunidad del Sande ha sido la constante por muchos años, donde los “otros Estados” siempre han hecho justicia por su propia cuenta y donde ellos mismos juzgaban a los victimarios, entre ellos a causa de delitos sexuales, en su gran mayoría aplicándoles la pena de muerte o trabajos forzados; de allí que el recuperar la oralidad indígena para juzgar en jurisdicción especial



indígena y derecho propio, se convierte en una transición al Estado social de derecho y al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional.

Encontramos así la alta capacidad de resiliencia del pueblo Awá, que haciendo uso de la resistencia civil no armada, ha logrado disputar el poder y la autoridad a los grupos insurgentes presentes en el resguardo, dando una muestra de su capacidad de sanación colectiva, además de la autonomía para pervivir en su territorio y lograr sus relaciones de territorialidad.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Gaceta Constitucional 116 de 20 de julio de 1991. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Araya, S. (2012). *Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión*. FLACSO.

Basagoiti, M., Bru, P., y Lorenzana, C. (2001). *Investigación - Acción Participativa*. ACSUR.

Carlosama, S. B., y Maya Tobar, J. J. (1994). *Los mitos, leyendas, costumbres y actividades como una estrategia pedagógica para el aprendizaje del español y la literatura*. Guachucal Nariño Colombia.

Comisión de la Verdad (2020). *La Guardia Indígena, cuidadora del territorio y la vida*. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/guardia-indigena-cuidadora-del-territorio-y-la-vida>

Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2009). *Auto 004. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>



Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2011). *Auto 174. Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2011/a174-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (1996). *Sentencia C-139. Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2011/a174-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2012). *Sentencia T-002. Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-002-12.htm>

Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2012). *Sentencia T-523. Magistrada Ponente María Victoria Calle Correa*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-523-12.htm#:~:text=La%20Corte%20reitero%20que%20para,subordinaci%C3%B3n%20de%20la%20jurisdicci%C3%B3n%20especial>

Cudina, J., Robledo, A., Mejía-Castro, A., Corcho, C., Ossa, J., Carbonell-Blanco, O., Arango-Cálad, C., Barreto-Galeano, M., Palacio-Sañudo, J., Hincapié, A., López-López, W., Aguilar-Bustamante, M., Britto, D., Villa-Gómez, J., Botero-Gómez, P., Díaz-Gómez, A., Pérez-Arizabaleta, M., Moncayo, J., Caycedo, C., y Granada, H. (2022). Un manifiesto por el devenir de la psicología en Colombia. El giro de una disciplina instituida a una instituyente. *Teoría y Crítica de la Psicología*, 18, 201-245. <https://www.teocripsi.com/ojs/index.php/TCP/article/view/396>

Espinosa-Becerra, A., Quiroga-Baquero, L., y Jiménez-Molina, R. (2020). Investigación traslacional en psicología jurídica: propuestas, retos y perspectivas. *Journal of Behavior, Health & Social Issues*, 12(2), 1-12. <http://dx.doi.org/10.22201/fesi.20070780e.2020.12.2.76306>

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia – UNICEF (2016). *Informe sobre abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes:*



Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. <https://www.unicef.org/argentina/media/1811/file/Abuso%20Sexual.pdf>

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización.* Gernika Gogoratuz.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación.* (5a ed.). McGraw-Hill Interamericana Editores.

Herner, M. (2010). *La teoría de las representaciones sociales: un acercamiento desde la geografía.* Instituto de Geografía-Facultad de Ciencias Humanas-UNLPam

Ibáñez, T. (1988). *Ideología de la vida cotidiana.* Sendai.

Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS. (2012). *Informe de intervención en educación en el riesgo por minas antipersonal.* Pasto Colombia. Instituto ISAIS.

Montufar, H. (1997). *Diez años de lucha social en Samaniego.* Fundación Nariño 2000.

Montufar, H. (2017, 03 de mayo). *Seminario Re-Existencias a la Guerra-Pervivientes del Sendero.* [Sesión de Congreso]. Centro de Estudios Sociales, Universidad de Coímbra. Coímbra, Portugal. <https://ces.uc.pt/en/agenda-noticias/agenda-de-eventos/2017/re-existencias-a-la-guerra-pervivientes-del-sendero>

Organización Mundial de la Salud-OMS (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud.* http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf;jsessionid=8BF57504D46E973541A6992424C2EAF7?sequence=1

Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC (2012). *Informe Mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado, la violencia sexual, una estrategia de guerra.* Universidad del Valle, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad.



<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/53849/lasmujeresind%c3%adgenas.rese%c3%b1a.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pepinosa, H. (2012). Una mirada al concepto de justicia desde la cosmovisión Indígena de los pastos. Medellín. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 42(117), 481-514. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v42n117/v42n117a07.pdf>

Sabogal, J. (2008). *Desarrollo humano multidimensional*. Editorial universitaria Universidad de Nariño.

Sabogal, S.C. (2012). Las mujeres indígenas latinoamericanas en busca del acceso a la justicia enfrentándose a la exclusión y discriminación. *Contenido. Arte, Cultura y Ciencias Sociales*, (2), 26-40. <http://www.revistacontenido.com/wp-content/uploads/2013/12/03-Las-mujeres-ind%C3%ADgenas-latinoamericanas-en-busca-del-acceso-a-la-justicia-enfrent%C3%A1ndose-a-la-exclusi%C3%B3n-y-discriminaci%C3%B3n.pdf>

Sande, Cabildo Indígena Awá. (2005). *Plan de Vida, Resguardo Indígena Awá del Sande*. Santacruz Guachavez. Impreso por Cabildo del Sande.

Sande, Cabildo Indígena Awá. (2016). *Reglamento Interno*. Santacruz Guachavez. Impreso por Cabildo del Sande.

Vaca, J. (2005). Psicología jurídica y pueblos indios: tarea pendiente. *Boletín bimestral de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica*. Chihuahua, México. Claustro Universitario. <https://psicologiajuridica.org/psj176.html>

